



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Agricultura



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Medio Ambiente

## **APOYO AL SECTOR AGRARIO Y MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE EMPLEO.**

### **Personas beneficiarias de las medidas extraordinarias de flexibilización laboral.**

1. Podrán ser beneficiarias de las medidas de flexibilización de carácter temporal quienes desde el 09/04/2020 se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Personas en situación de desempleo o cese de actividad.
- b) Personas trabajadoras con contratos temporalmente suspendidos por ERTE que no sea consecuencia del Covid 19, de acuerdo con el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Personas trabajadoras migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.
- d) Jóvenes de entre 18 y 21 años nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular.

2. Podrán beneficiarse de las medidas de flexibilización las personas que tengan los domicilios próximos a los lugares de trabajo.

### **Compatibilidad de prestaciones laborales**

1. Las retribuciones percibidas por la actividad laboral desempeñada al amparo de las medidas extraordinarias de flexibilización del empleo serán compatibles:

- a) Con el subsidio por desempleo del el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social,
- b) Con las prestaciones por desempleo derivadas de la suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con exclusión de aquellas que tengan su origen en las medidas previstas en los artículos 22, 23 y 25 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- c) Con cualquier otra prestación por desempleo regulada en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



## **Ayuntamiento de HELLÍN**

d) Con las prestaciones por cese de actividad, con exclusión de aquellas medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

e) Con otras prestaciones de carácter económico o cualquier otro beneficio o ayuda social otorgada por cualquier Administración, que sea incompatible con el trabajo.

**NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DE ESTAS MEDIDAS LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ERTE, A CONSECUENCIA DEL COVID 19**

Se deberán cumplir en todo caso la normativas laborales que regulan el empleo en agricultura y ganadería así como el salario a percibir (regulado por el convenio correspondiente)

Somos conscientes del problema que supone el desplazamiento de trabajadores en estos momentos, pero hay que entender que esto sea así para contener la expansión del virus y por propia seguridad de los propios trabajadores. Para poder realizar estos desplazamientos se deberá tener el correspondiente contrato de trabajo.

Junto a todas estas medidas, nuestro ayuntamiento hará cuantas gestiones sean necesarias para facilitar el contacto entre empresarios y trabajadores a fin de posibilitar en la medida de lo posible la realización de los trabajos, poniendo en conocimiento del SEPECAM, la demanda solicitada de empleo

**AMPLIAR INFORMACIÓN EN LAS PAGINAS WEBS DE SEPECAM O AL SERVICIO DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO**

- [Página WEB del SEPECAM.](#)
- [Blog de empleo Ayuntamiento de Hellin, FACE, etc..](#)